



. 1144.

**DECRETON°** \_\_\_\_\_

NEUQUÉN,

11 NOV 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5437-B-2024, y la Ordenanza N° 14819; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Lito Nelzo Brizuela, D.N.I. N° 6.689.317, domiciliado en la calle José López N° 564, solicitó la eximición de pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, respecto de la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4392-0000, Partida N° 32950;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14819 mediante la cual se condonó la totalidad de la deuda devengada y no abonada que el señor Lito Nelzo Brizuela, D.N.I. N° 6.689.317 mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4392-0000, Partida N° 32950, y se lo eximió del pago del referido tributo por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la entrada en vigencia de la referida norma legal;

Que tomó debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14819;

Que obra la conformidad de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14819 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 24 de octubre de 2024, mediante la cual se condonó la totalidad de la deuda devengada y no abonada que el señor Lito Nelzo Brizuela, D.N.I. N° 6.689.317, mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a

1144-24


la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4392-0000, Partida N° 32950, y se lo eximió del pago del referido tributo por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la entrada en vigencia de la referida norma legal.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY  
HURTADO.

  
LUCIANA LUCIANA JONES AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

